

**Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez**

**Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-5-11O00-19-0124-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 124

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar los recursos públicos federales administrados para verificar que las erogaciones realizadas por concepto del Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez, se incluyeron en el presupuesto autorizado, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	36,199,874.2
Muestra Auditada	34,308,836.9
Representatividad de la Muestra	94.8%

***Egresos***

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa de la Cuenta Pública 2023, la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ) reportó egresos por 36,199,874.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra por 34,308,836.9 miles de pesos, el 94.8%, integrados por 515,387.5 miles de pesos de servicios generales, y 33,793,449.4 miles de pesos de recursos transferidos por el Gobierno Federal, como se detalla a continuación:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA DE EGRESOS DE LA CNBBBJ, 2023

(Miles de pesos)

Capítulo de Gasto	Concepto	Universo	%	Muestra	%
2000	Materiales y suministros	429.4	0.0	0.0	0.0
3000	Servicios generales	522,009.3	1.4	515,387.5	98.7
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	<u>35,677,435.5</u>	<u>98.6</u>	<u>33,793,449.4</u>	<u>94.7</u>
Total egresos		36,199,874.2	100.0	34,308,836.9	94.8

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa de la Cuenta Pública 2023.

### Antecedentes

El 8 de mayo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) un decreto que reformó el artículo 4º constitucional para establecer el acceso a los Programas para el Bienestar como un derecho constitucional. De acuerdo con el decreto, el Estado deberá crear un sistema de becas<sup>1/</sup> para estudiantes de todos los niveles de educación pública, priorizando a quienes pertenezcan a familias en situación de pobreza, con el fin de garantizar el derecho a la educación con equidad.

La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional, así como la Coordinación General de Programas para el Desarrollo y la Secretaría de Bienestar son las instancias responsables para la ejecución del programa<sup>2/</sup> "Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez".

La Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ) se creó como órgano administrativo desconcentrado de la SEP mediante el decreto publicado en el DOF el 31 de mayo de 2019.

Entre los programas de becas que opera la CNBBBJ se encuentra el programa presupuestario S311 "Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez", cuyo objetivo general es fomentar que los alumnos inscritos en Instituciones Públicas de Educación Media Superior del Sistema Educativo Nacional (IPEMS) o en una Institución de Educación Media Superior del Sistema Educativo Nacional (IEMS), pertenecientes al Sistema Educativo Nacional (SEN), permanezcan o concluyan este sistema educativo mediante el otorgamiento de una beca.

<sup>1/</sup> Subsidio, apoyo monetario o estímulo económico en beneficio de las alumnas y alumnos de educación media superior, cuya manutención no está a cargo de alguna institución pública, privada o de la sociedad civil, que cubren los requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2023.

<sup>2/</sup> Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez con categoría programática S311.

El programa tiene una cobertura nacional en función de la suficiencia y disponibilidad presupuestaria autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; su población son las alumnas y los alumnos inscritos en IPEMS o en IEMS pertenecientes al SEN que cumplan con los criterios de priorización establecidos en el numeral 3.3.2 de las Reglas de Operación del Programa.

## Resultados

### 1. Cuenta Pública

De acuerdo con lo reportado en la Cuenta Pública 2023, en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa de la Secretaría de Educación Pública, a la Unidad Responsable 000 Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ) se le autorizó un presupuesto de 84,002,208.0 miles de pesos, en tanto que el modificado y devengado fueron por 82,307,508.8 miles de pesos, y el ejercido por 82,307,508.8 miles de pesos, el cual se distribuyó en cinco programas presupuestarios, como se muestra en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DEL GASTO POR PROGRAMA PRESUPUESTAL DE LA CNBBBJ, 2023						
(Miles de pesos)						
Programa presupuestario	Aprobado	Modificado	Devengado	Ejercido	Pagado	%
M001 Actividades de apoyo administrativo	350,613.8	331,646.8	331,646.8	331,646.8	331,646.8	0.4
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	12,726.4	-	-	-	-	-
S072 Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	34,922,125.5	34,687,640.7	34,687,640.7	34,687,640.7	34,687,640.7	42.1
S283 Jóvenes Escribiendo el Futuro	11,162,411.1	11,088,347.1	11,088,347.1	11,088,347.1	11,088,347.1	13.5
S311 Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	<u>37,554,331.2</u>	<u>36,199,874.2</u>	<u>36,199,874.2</u>	<u>36,199,874.2</u>	<u>36,199,874.2</u>	<u>44.0</u>
<b>Total</b>	<b>84,002,208.0</b>	<b>82,307,508.8</b>	<b>82,307,508.8</b>	<b>82,307,508.8</b>	<b>82,307,508.8</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa de la Cuenta Pública 2023

<sup>1/</sup> Las operaciones aritméticas pueden no coincidir debido al redondeo de los decimales.

Se verificó que el presupuesto pagado del programa presupuestario S311 "Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez" por 36,199,874.2 miles de pesos, se administró con base en reglas de operación, de acuerdo con los siguientes capítulos de gasto:

INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PROGRAMA S311  
 "BECA UNIVERSAL PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR BENITO JUÁREZ" <sup>1/</sup>  
 (Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Aprobado	Modificado	Ejercido	Pagado
2000	Materiales y suministros	-	429.4	429.4	429.4
3000	Servicios generales	-	522,009.3	522,009.3	522,009.3
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	<u>37,554,331.2</u>	<u>35,677,435.5</u>	<u>35,677,435.5</u>	<u>35,677,435.5</u>
	Total del gasto	37,554,331.2	36,199,874.2	36,199,874.2	36,199,874.2

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática de la Cuenta Pública 2023 e Integración del Estado del Ejercicio del Presupuesto proporcionada por la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.

<sup>1/</sup> Las operaciones aritméticas pueden no coincidir debido al redondeo de los decimales.

Al respecto, se conoció que los 35,677,435.5 miles de pesos pagados correspondientes al capítulo 4000, se distribuyeron a los alumnos de las distintas Instituciones de Educación Media Superior del Sistema Educativo Nacional en las 32 entidades federativas mediante órdenes de pago o depósitos en cuenta bancaria. El registro contable y presupuestal de los recursos se realizó en las cuentas contables 11121 "Bancos Moneda Nacional" y 5231 "Subsidios", y contaron con los documentos comprobatorios y justificativos.

El Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo<sup>3/</sup>, y el Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, administraron los recursos asignados al Programa S311, lo cual se confirmó con los oficios de dispersión emitidos por la Dirección General de Gestión de Padrón, Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la CNBBBJ a las instituciones bancarias, y con los oficios de conciliación enviados por las instituciones bancarias a la Dirección referida.

También se comprobó que las erogaciones del Programa S311 se respaldaron con 14 Cuentas por Liquidar Certificadas tramitadas y pagadas en enero, febrero, marzo, mayo, septiembre, octubre y diciembre de 2023, y se reintegraron 1,275,509.4 miles de pesos mediante 30 líneas de captura, por lo que el presupuesto pagado totalizó 35,677,435.5 miles de pesos. (Ver resultado 9)

***Muestra de contratos de prestación de servicios (ver resultados 2 al 8)***

La CNBBBJ realizó pagos por la suscripción de contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios por 522,009.3 miles de pesos, de los cuales se seleccionaron siete por 515,387.5 miles de pesos, el 98.7% del total, como se muestra en el cuadro siguiente:

<sup>3/</sup> Es el principal dispersor de recursos de programas sociales del Gobierno Federal; tiene presencia en las localidades más distantes y de alta marginación.

MUESTRA DE LOS CONTRATOS PAGADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2023 <sup>1/</sup>

(Miles de pesos)

Cons.	Partida	Número de contrato	Proveedor	Presupuesto		Análisis en el resultado
				Ejercido	Pagado	
1	34101	DJN-SCOF-1C.10-02-2023-006	Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.	238,606.8	238,606.8	2
2	34101	Contrato Marco	Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple.	117,960.8	117,960.8	3
3	32301	CONT-015-2021	Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V.	73,601.2	73,601.2	4
4	32301	DIC-DGAJyT-CONV REC AD/031/2023	Sixsigma Networks México, S.A. de C.V.	60,007.9	60,007.9	5
5	32701	CONT-022-2023	Gama Sistemas, S.A. de C.V.	10,673.7	10,673.7	6
6	32301	DIC-DGAJyT-CONV REC AD/030/2023	Sinteg en México, S.A. de C.V.	8,805.6	8,805.6	7
7	32301	CONT-016-2021	Servicios Administrados BSS, S.A. de C.V.	<u>5,731.5</u>	<u>5,731.5</u>	8
Total				515,387.5	515,387.5	

FUENTE: Base de datos de los contratos proporcionada por la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez

<sup>1/</sup> Las operaciones aritméticas pueden no coincidir debido al redondeo de los decimales.

En conclusión, la entidad realizó el registro contable y presupuestal de sus egresos en la Cuenta Pública 2023; el registro contable y presupuestal de los recursos se realizó en las cuentas contables 11121 "Bancos Moneda Nacional" y 5231 "Subsidios", y contaron con los documentos comprobatorios y justificativos.

La adjudicación, contratación y entregables de tres de los siete contratos presentados en la tabla anterior serán analizados en los resultados siguientes.

## 2. Revisión del convenio de colaboración número DJN-SCOF-1C.10-02-2023-006

El 19 de julio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Orgánica del Banco del Bienestar mediante la cual se constituyó formalmente esta institución financiera. El Banco del Bienestar se estableció como una Sociedad Nacional de Crédito (S.N.C) y una Institución de Banca de Desarrollo (I.B.D) dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya función es la dispersión de recursos destinados a subsidios y programas sociales sujetos a reglas de operación, en coordinación con diversas dependencias y entidades del gobierno federal.

El 9 de enero de 2023, la Secretaría de Educación Pública, a través de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ) suscribió el convenio de colaboración número DJN-SCOF-1C.10-02-2023-006 con el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., por un importe de 495,000.0 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

incluido, y una vigencia del 9 de enero al 31 de diciembre de 2023, con el objeto de facilitar la entrega de los apoyos monetarios a los beneficiarios de los programas gubernamentales.

Se identificó que esta prestación del servicio está destinada entre otras a atender la entrega de apoyos monetarios a los beneficiarios del programa "Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez".

También se constató que se formalizó el "Acuerdo Operativo Específico del Convenio de Colaboración para la Entrega de Apoyos Monetarios a los Beneficiarios de los Programas Gubernamentales", en el que se precisaron las acciones, medidas y procedimientos para la entrega de apoyos del programa antes señalado, entre otros.

Respecto del pago por la prestación del servicio financiero, el proveedor emitió tres Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un total de 495,000.0 miles de pesos, con el IVA incluido. Al programa S311 le correspondió un importe de 238,606.8 miles de pesos, que se liquidó mediante cuatro Cuentas por Liquidar Certificadas generadas en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal. Se constató que los pagos se registraron en la subcuenta contable número 21121 "Proveedores a pagar a CP" y en la subcuenta presupuestal número 82711 "Presupuesto de egresos pagado", en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la prestación del servicio, la CNBBBJ proporcionó los oficios de dispersión enviados por la Dirección General de Gestión de Padrón, Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la CNBBBJ al Banco del Bienestar, S.N.C., que incluyeron el número de dispersiones, el monto y el bimestre de pago; los oficios de las conciliaciones de los apoyos entregados en los bimestres de 2023, y los archivos layout.

En conclusión, se constató que durante 2023 estuvo vigente el Convenio de Colaboración para la Entrega de Apoyos Monetarios a los Beneficiarios de los Programas Gubernamentales con el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., por el cual se pagó un importe de 238,606.8 miles de pesos, con el IVA incluido.

### **3. Revisión del contrato marco con Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple**

El 4 de enero de 2019, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público suscribió el contrato marco con la persona moral Banco Azteca S.A., Institución de Banca Múltiple, con el propósito de proporcionar a las dependencias el servicio de apertura y operación de cuentas bancarias, incluyendo la emisión de tarjetas de débito, tanto por primera vez como en los casos de reposición o renovación. Este contrato tiene vigencia indefinida.

El 1 de marzo de 2019, la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ) suscribió el "Anexo técnico del contrato marco para la operación y apertura de cuentas bancarias a los beneficiarios de los programas gubernamentales de apoyo en beneficio de determinados sectores de la población" con la misma institución bancaria.

En el anexo se establece la prestación del servicio financiero para asegurar la entrega de los apoyos monetarios a favor de los beneficiarios de los programas que opera la CNBBBJ (servicio financiero). La contraprestación por el servicio referido totalizó 117,960.8 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para el ejercicio fiscal 2023.

Respecto del pago por la prestación del servicio financiero, el proveedor emitió 38 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet correspondientes a la liquidación de las órdenes de pago para las dispersiones de los bimestres de marzo a julio de 2023, por un importe total de 117,960.8 miles de pesos, con el IVA incluido. La CNBBBJ pagó este importe mediante seis Cuentas por Liquidar Certificadas generadas en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal. Se constató que los pagos se registraron en la subcuenta contable número 21121 "Proveedores a pagar a CP" y en la subcuenta presupuestal número 82711 "Presupuesto de egresos pagado", en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la prestación del servicio financiero que garantizó la entrega de los apoyos monetarios a favor de los beneficiarios de los programas, la CNBBBJ proporcionó los oficios de dispersión emitidos por su Dirección General de Gestión de Padrón, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, al Banco Azteca S.A., Institución de Banca Múltiple, en los cuales se incluyó el bimestre de dispersión, los meses pagados, el número de becas pagadas y el monto pagado; y los oficios de las conciliaciones de las órdenes de pago de las dispersiones de los apoyos entregados en los bimestres de 2023, en los que se identificó la cantidad y el monto de las órdenes de pago, los depósitos directos en cuenta, las órdenes de pago canceladas, los depósitos retirados y los recuperados de la institución bancaria.

En conclusión, se constató que durante 2023 estuvo vigente el Anexo Técnico del contrato marco suscrito con el proveedor Banco Azteca S.A., Institución de Banca Múltiple, por el que se pagó un importe de 117,960.8 miles de pesos, con el IVA incluido; el pago se justificó y se acreditó la prestación del servicio financiero, en cumplimiento de la normativa.

#### **4. Revisión del contrato plurianual número CONT-015-2021 con Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V. (Revisión conjunta con la Dirección General de Auditoría de Tecnologías de Información y Comunicaciones)**

El 10 de agosto de 2021 la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ) suscribió el contrato específico plurianual abierto número CONT-015-2021 para la prestación del servicio de "Arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos para los ejercicios fiscales 2021-2023, partidas 10, 16, 17, 18, 24, 26 y 29", con Soluciones Tecnológicas Especializadas S.A. de C.V., adjudicado mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas electrónica nacional número IA-011000965-E15-2021, por un importe mínimo total de 181,762.3 miles de pesos y un importe máximo total de 279,964.3 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, y una vigencia del 30 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento de la normativa.

El 29 de septiembre de 2021 se suscribió el primer convenio modificatorio con la finalidad de modificar el plazo de entrega establecido, quedando en un plazo no mayor a 155 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato, en cumplimiento de la normativa.

El proveedor emitió 11 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un importe total de 73,601.2 miles de pesos, con el IVA incluido. La CNBBBJ realizó pagos por el mismo importe mediante 11 Cuentas por Liquidar Certificadas generadas en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal. Se constató que el monto pagado se registró en la subcuenta contable número 21121 "Proveedores por pagar a CP" y en la subcuenta presupuestal número 82711 "Presupuesto de egresos pagado", en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la prestación del servicio, la CNBBBJ proporcionó los formatos "Detalles de remisión de embarque", en los que se especificó la fecha de remisión, el estado del equipo (nuevo), el nombre del estado de la República de la entrega de los bienes, la cantidad, el número de serie, el modelo y la marca de los equipos (computadora de escritorio, computadora portátil especializada, MacBook Air, y iMac) y los dispositivos auxiliares de cómputo arrendados (lector de DVD, video proyector y no-brake<sup>4/</sup>), los cuales contaron con la firma y el sello de recibido de la oficina de representación de la entidad; los inventarios trimestrales de los equipos activos al cuarto trimestre del 2023 elaborados por la Dirección General de Gestión de Padrón, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en los que se relacionaron 5,211 equipos activos, en los que se indicó la entidad federativa, la ubicación de los equipos y el usuario responsable del equipo; los formatos de entrega y resguardo de los equipos, en los que se precisaron el tipo y la descripción de cada equipo, así como los datos del usuario, los cuales contaron con las firmas del técnico del proveedor y del responsable informático de la CNBBBJ; y el documento "Manifiesto de equipos nuevos", en el que se especificaron la partida, los equipos y dispositivos auxiliares, la marca, el modelo y la fecha de inicio de comercialización. En este documento se identificó que los bienes ofertados y suministrados eran nuevos, y no armados ni refactorados. El manifiesto incluyó la firma del apoderado legal del proveedor y con la revisión realizada se determinó que se cumplió con las características y tiempos establecidos, en cumplimiento de la normativa.

Considerando un nivel de confianza del 95.0% y un margen de error del 5.0%, se seleccionó una muestra aleatoria de 358 equipos de un total de 5,211 suministrados al 31 de diciembre de 2023, con la finalidad de validar sus resguardos. De dicha muestra, se realizó la revisión física de 186 equipos ubicados en la oficina central de la CNBBBJ, para comprobar su existencia y características técnicas; en la revisión se identificó lo siguiente:

---

<sup>4/</sup> Es un equipo que protege las computadoras y otros aparatos electrónicos de apagones o variaciones en el suministro eléctrico. Funciona como una batería de respaldo.

- Si bien los usuarios contaron con los equipos lectores de DVD, éstos no correspondieron a los establecidos en sus resguardos, por lo que la CNBBBJ realizó la actualización de 26 resguardos, con la finalidad de que los lectores de DVD "P06" coincidieran con los equipos que cuentan físicamente.
- No se proporcionó evidencia del resguardo CNBBBJ-01-5395; en su lugar, la CNBBBJ entregó el resguardo CNBBBJ-01-0095 que no correspondió a algún equipo de la muestra seleccionada.
- Los resguardos de nueve equipos no se encontraron firmados.
- Para el resto de los equipos no se identificaron diferencias.

En conclusión, se verificó que durante el 2023 estuvo vigente el contrato número CONT-015-2021 suscrito con el proveedor Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V., por el que se pagó un importe de 73,601.2 miles de pesos, con el IVA incluido; no se proporcionó evidencia del resguardo CNBBBJ-01-5395; en su lugar, la CNBBBJ entregó el resguardo CNBBBJ-01-0095 que no correspondió a algún equipo de la muestra seleccionada y los resguardos de nueve equipos no se encontraron firmados.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección General de Administración y Finanzas de la CNBBBJ, mediante oficios diversos, proporcionó la evidencia documental que acredita los avances en la implementación de la herramienta GLPI cuya finalidad es asegurar la calidad y veracidad de la información contenida en los resguardos de los equipos; así como, llevar el control de los mismos; sin embargo, este proceso no se encuentra concluido, toda vez que la CNBBBJ aún se encuentra realizando el levantamiento del inventario de los equipos y registrando la información a dicha herramienta, por lo que las observaciones prevalecen.

#### 2023-5-11000-19-0124-01-001 **Recomendación**

Para que la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez en futuras contrataciones de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC), refuerce los controles de supervisión con la finalidad de asegurar la calidad y veracidad de la información contenida en los documentos, resguardos o artefactos que se generen a raíz de la prestación de los servicios de TIC, en los cuales se detallen y acrediten las actividades de verificación realizadas por el administrador del contrato, a fin de asegurar que los equipos se encuentran asignados en su totalidad y que se identifique a qué usuario pertenecen.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**5. Revisión del convenio de Reconocimiento de Prestación y Recepción de Servicios, Adeudo y Obligación de Pago número DIC-DGAJyT-CONV-REC AD/031/2023 con Sixsigma Networks México, S.A. de C.V. (Revisión conjunta con la Dirección General de Auditoría de Tecnologías de Información y Comunicaciones)**

El 24 de enero de 2023, la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ) solicitó a la Coordinación de Estrategia Digital Nacional (CEDN) la aprobación del Proyecto "Fortalecimiento a la Operación del Centro de Datos". El 25 de enero, la CEDN comunicó el visto bueno del Portafolio de Proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicación (POTIC) de la CNBBBJ para el ejercicio fiscal 2023.

El 4 de agosto de 2023, la Dirección General en la CEDN comunicó el visto bueno del portafolio referido con las modificaciones al Proyecto CNBBBJ-2023-O-003730 "Fortalecimiento a la Operación del Centro de Datos" con un presupuesto estimado por 81,100.0 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, y una vigencia del 1 de agosto de 2023 al 29 de febrero de 2024.

En consecuencia, la CNBBBJ no cumplió en los plazos establecidos con el proceso de planeación estratégica de las Tecnologías de Información y Comunicación para la contratación del "servicio administrado de infraestructura para el procesamiento de aplicaciones (centro de datos)" ni presentó el estudio de factibilidad ni el dictamen favorable de la CEDN, en incumplimiento de los artículos 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 28, 31, 41, fracción b, y 46 del "Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2021, y de las funciones 2, 4 y 5 de la Dirección General de Gestión de Padrón, Tecnologías de Información y Comunicaciones del Manual de Organización de la Coordinación Nacional de Becas Benito Juárez de noviembre de 2021.

No obstante, el 15 de septiembre de 2023, la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la CNBBBJ, suscribió el Convenio de reconocimiento de prestación y recepción de servicios, adeudo y obligación de pago número DIC-DGAJyT-CONV-REC AD/031/2023 con la empresa Sixsigma Networks México, S.A. de C.V., para el "servicio administrado de infraestructura para el procesamiento de aplicaciones (centro de datos)", por un importe de 60,007.9 miles de pesos, con el IVA incluido, correspondiente a los servicios proporcionados del 1 de enero al 14 de septiembre de 2023; es decir, durante el periodo de la prestación del servicio, la entidad no contó con un contrato vigente.

En relación con el pago por la prestación del servicio, el proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet por un importe de 60,007.9 miles de pesos, con el IVA incluido. La CNBBBJ realizó el pago por el mismo importe mediante una Cuenta por Liquidar Certificada generada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal. Se constató que el pago se registró en la subcuenta contable número 21121 "Proveedores por Pagar a CP" y en

la subcuenta presupuestal número 82711 "Presupuesto de Egresos Pagado", en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la prestación del servicio del convenio de reconocimiento, la CNBBBJ presentó los reportes "R01. Reporte Mensual del Centro de Datos", "R02. Reporte Mensual del Servicio de Respaldo Base de Datos", "R03. Reporte Mensual de Comunicación de Datos Balanceador", "R04. Reporte Mensual de Telecomunicaciones (Internet y Enlaces)", "R05. Reporte Mensual de Seguridad Informática", "R06. Reporte Mensual del Servicio de Monitoreo Almacenamiento", "R07. Reporte Mensual del Servicio de Mesa de Ayuda", "R08. Reporte Mensual del Servicio de Ambiente de Pruebas" y "R09. Reporte Mensual de Administración de SO y BD", con los que se acreditó la ejecución del servicio, y se observó lo siguiente:

- Los servicios fueron entregados por el proveedor conforme las características técnicas y funcionales del contrato y anexo técnico predecesor, el cual corresponde al instrumento número CONT-021-2021 para la prestación del servicio administrado para el procesamiento de aplicaciones (centro de datos).
- Los reportes mensuales del servicio cumplieron técnicamente con lo solicitado por la CNBBBJ de conformidad con el Anexo Técnico de los servicios antes citado; sin embargo, se identificó que si bien se contó con el oficio sin número del 14 de septiembre de 2023, mediante el cual el proveedor formalizó los entregables como evidencia de la prestación del servicio, los reportes correspondientes al periodo de enero a septiembre de 2023 no cuentan con la firma del responsable de su elaboración, revisión y autorización por parte del proveedor y del administrador del contrato, por lo que no se tiene certeza documental de la supervisión de los servicios por parte de la CNBBBJ.
- A pesar de que en los entregables del servicio se identificó la operación de soluciones de procesamiento y seguridad, no se contó con la documentación que acredite la configuración e implementación de las herramientas o soluciones utilizadas por el proveedor.
- Se carece de evidencia que acredite el análisis realizado y los criterios considerados para determinar los umbrales y métricas de operación, ya que las soluciones se encontraban configuradas y puestas en operación desde el contrato predecesor.

En conclusión, se verificó que durante 2023 estuvo vigente el servicio administrado de infraestructura con el proveedor Sixsigma Networks México, S.A. de C.V., por el que se pagó un importe de 60,007.9 miles de pesos, con el IVA incluido. No obstante, la CNBBBJ justificó parcialmente el procedimiento mediante el cual contrató al proveedor, ya que no realizó en los plazos establecidos la planeación estratégica de las Tecnologías de Información y Comunicación, no presentó el estudio de factibilidad ni el dictamen favorable de la CEDN, por lo que no contó con un contrato vigente para la prestación del servicio y existieron deficiencias en la supervisión del Convenio de reconocimiento de prestación y recepción de

servicios, adeudo y obligación de pago, toda vez que su administrador no llevó a cabo acciones para la revisión y aprobación de los entregables y reportes del servicio; asimismo, no se contó con evidencia del análisis y definición de las políticas de seguridad y configuración e implementación de los umbrales de operación de las herramientas para el procesamiento de aplicaciones y soluciones de seguridad.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección General de Administración y Finanzas de la CNBBBJ, mediante oficios diversos, proporcionó lo siguiente:

- Notas de atención, los oficios por medio de los cuales, se comunicó el visto bueno al portafolio de proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicación de la CNBBBJ, el resultado de la investigación de mercado, la opinión técnica, y la opinión favorable del OIC correspondientes al proyecto servicio administrado de infraestructura para el procesamiento de aplicaciones (centro de datos), con lo que acreditó que realizó en los plazos establecidos la planeación estratégica de las Tecnologías de Información y Comunicación, así como el estudio de factibilidad y el dictamen favorable de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional, por lo que se atiende lo observado.
- Nota de atención mediante la cual, la Dirección General de Gestión de Padrón, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, informó que la CNBBBJ implementará un proceso para la administración de proyectos, con base a las mejores prácticas internacionales establecidas por el Project Management Institute (PMI), el cual considerará mecanismos de control para la verificación de entregables y elaboración de actas de entrega - recepción de los servicios, así como la definición de las líneas base de operación y umbrales a considerar en la operación de las actividades. Sin embargo, la evidencia documental proporcionada corresponde a un borrador del documento denominado "Guía para la Planeación, Contratación y Administración de Proyectos de TIC", el cual no se encuentra concluido, formalizado e implementado, por lo que las observaciones prevalecen.

#### 2023-5-11000-19-0124-01-002 **Recomendación**

Para que la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez fortalezca sus controles de supervisión y validación que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos relacionados con los servicios de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con la finalidad de asegurar que los entregables y los servicios contratados se proporcionen en su totalidad, en los tiempos establecidos por la coordinación, y cumplan con las especificaciones y características establecidas en los contratos y sus anexos; asimismo, que se genere la evidencia documental de su entrega por parte del proveedor y de la recepción y aceptación de la entidad y, en su caso, de la determinación y aplicación de las deductivas o penalizaciones correspondientes por los retrasos o incumplimientos relacionados con los servicios contratados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### 2023-5-11000-19-0124-01-003 **Recomendación**

Para que la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez formalice e implemente las políticas, los procedimientos y los controles para establecer la línea base de configuración y los umbrales de operación de las soluciones utilizadas en el procesamiento de aplicaciones y aseguramiento de la seguridad de la información, con la finalidad de optimizar el uso de los servicios, aumentar la protección de los activos de información y mantener la protección acorde a la evolución de las amenazas cibernéticas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **6. Revisión del contrato número CONT-022-2023 con Gama Sistemas, S.A. de C.V. (Revisión conjunta con la Dirección General de Auditoría de Tecnologías de Información y Comunicaciones)**

El 9 de octubre de 2023, la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ) emitió la justificación de la excepción a la licitación pública para contratar el servicio de "suscripción del licenciamiento de software bajo la modalidad Enrollment for Education Solutions (EES)" mediante el procedimiento de adjudicación directa. En consecuencia, la Dirección de Gestión de Padrón, Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la CNBBBJ dictaminó procedente la excepción a la licitación pública con fundamento en los artículos 40 y 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 72, fracción II de su Reglamento; por lo que el 11 de octubre de 2023, se emitió el oficio para formalizar la adjudicación del contrato a la persona moral Gama Sistemas, S.A. de C.V., en cumplimiento de la normativa.

Por lo anterior, el 13 de octubre de 2023, la CNBBBJ suscribió el contrato número CONT-022-2023 con la persona moral Gama Sistema, S.A. de C.V., para la prestación del servicio de "suscripción del licenciamiento de software bajo la modalidad Enrollment For Education Solutions (EES)" por un importe de 10,673.7 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, y una vigencia del 1 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2024.

Con relación al pago por la prestación del servicio, el proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet por un importe total de 10,673.7 miles de pesos, con el IVA incluido. La CNBBBJ realizó el pago por el mismo importe mediante una Cuenta por Liquidar Certificada generada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal. Se

constató que el pago se registró en la subcuenta contable número 21121 "Proveedores por Pagar a CP" y en la subcuenta presupuestal número 82711 "Presupuesto de Egresos Pagado", en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la prestación del servicio, la CNBBBJ proporcionó las licencias que respaldan los derechos de uso del software Office 365 Plan A3, los certificados de Kaspersky, los enlaces URL para la descarga del software Office 365 Plan A3, el procedimiento de instalación del software Office 365 Plan A3, la garantía contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos, las capturas de pantalla de acceso a la consola Microsoft VLSC, y la consola de Kaspersky que muestra que está activa y cuenta con los derechos de uso del software Office 365 Plan A3 a favor de la entidad.

En conclusión, se verificó que durante 2023 estuvo vigente el contrato número CONT-022-2023 suscrito con el proveedor Gama Sistema, S.A. de C.V., por el que se pagó un importe de 10,673.7 miles de pesos, con el IVA incluido; el pago se justificó y se acreditó la prestación del servicio, en cumplimiento de la normativa.

#### **7. Revisión del convenio de Reconocimiento de Prestación y Recepción de Servicios, Adeudo y Obligación de Pago número DIC-DGAJyT-CONV-REC AD/030/2023 con Sinteg en México, S.A. de C.V.**

El 24 de enero de 2023, la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ) solicitó a la Coordinación de Estrategia Digital Nacional (CEDN) la aprobación del Proyecto "Infraestructura de TIC para la Operación Administrativa y Sustantiva". El 25 de enero de 2023, la CEDN comunicó el visto bueno del Portafolio de Proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicación (POTIC) de la CNBBBJ para el ejercicio fiscal 2023, en el que se identificaron el número de ID, el nombre, la fecha de inicio y término, y el presupuesto estimado.

El 28 de febrero de 2023, la Dirección General de Gestión de Padrón, Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la CNBBBJ solicitó a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Educación Pública (SEP) emitir el dictamen técnico para la contratación del "servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos", y comunicó que la contratación se realizaría conforme al contrato marco estipulado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

El 21 de marzo de 2023, la Dirección de Dictámenes de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas de la SEP, comunicó la opinión técnica número OTP 713/002/2023, en la que se autorizó la contratación del servicio bajo el esquema del contrato marco para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como su segundo convenio modificatorio.

Sin embargo, el 28 de abril de 2023, la Coordinación de Estrategia Digital Nacional comunicó a la CNBBBJ que era necesario reiniciar el procedimiento desde la planeación del POTIC,

debido a que se detectaron diferencias entre las especificaciones del servicio presentadas en la solicitud de dictamen técnico y lo autorizado en el POTIC. El 14 de julio de 2023 se autorizó iniciar el procedimiento de contratación bajo los términos del contrato marco de noviembre de 2022 suscrito entre la SHCP y los proveedores potenciales, conforme a los montos de actuación requeridos para la contratación mencionada. Este contrato tendría una vigencia del día siguiente de la adjudicación al 31 de diciembre de 2024.

Al respecto, se observó que la CNBBBJ no realizó en los plazos establecidos el proceso de planeación estratégica de las Tecnologías de Información y Comunicación para la contratación del "servicio administrado de impresión y reproducción de documentos", en incumplimiento de los artículos 14, 15 y 16 del "Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2021, así como las funciones 2, 4 y 5 de la Dirección General de Gestión de Padrón, Tecnologías de Información y Comunicaciones del Manual de Organización de la Coordinación Nacional de Becas Benito Juárez de noviembre de 2021.

No obstante, el 28 de agosto de 2023, la CNBBBJ suscribió el Convenio de reconocimiento de prestación y recepción de servicios, adeudo y obligación de pago número DIC-DGAJyT-CONV-REC AD/030/2023 con la empresa Sinteg en México, S.A. de C.V., para el "servicio administrado de impresión y reproducción de documentos" por un total de 8,805.6 miles de pesos, con el IVA incluido, por los servicios ejecutados del 1 de enero al 23 de agosto de 2023; es decir, durante el periodo de la prestación de servicios la entidad no contó con un contrato vigente.

En relación con el pago del servicio, el proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet por un importe de 8,805.6 miles de pesos, con el IVA incluido. La CNBBBJ realizó el pago por el mismo importe mediante una Cuenta por Liquidar Certificada generada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal. Se constató que el importe pagado se registró en la subcuenta contable número 21121 "Proveedores por Pagar a CP" y en la subcuenta presupuestal número 82711 "Presupuesto de Egresos Pagado", en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la prestación del servicio, la entidad presentó los archivos electrónicos de las entregas de las impresoras y multifuncionales en las oficinas de PROSPERA<sup>5/</sup>, actualmente CNBBBJ, en la Ciudad de México, Colima, Jalisco, Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chihuahua, Chiapas, Guanajuato, Baja California Norte, Durango, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas, y en las Oficinas Centrales durante 2017 y 2018, así como un acta de entrega-recepción suscrita entre la Comisión y el proveedor. No obstante, la entidad no

---

<sup>5/</sup> Programa de Inclusión Social derivó del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. (DECRETO por el que se crea la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez)

proporcionó la evidencia documental que acreditara la prestación del servicio, en incumplimiento de los artículos 52, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 66, fracción I, de su Reglamento, y del Anexo Técnico del contrato marco del servicio administrado de impresión y reproducción de documentos.

En conclusión, se verificó que durante 2023 estuvo vigente el servicio administrado de impresión y reproducción de documentos por el que se pagó un importe de 8,805.6 miles de pesos, con el IVA incluido. No obstante, la CNBBBBJ justificó parcialmente el procedimiento mediante el cual contrató al proveedor, ya que no realizó en los plazos establecidos el proceso de planeación estratégica de las Tecnologías de Información y Comunicación para la contratación del servicio; además, no justificó ni proporcionó la evidencia documental que acreditara la prestación de dicho servicio por 8,805.6 miles de pesos.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección General de Administración y Finanzas de la CNBBBBJ, mediante oficios diversos, proporcionó las notas de atención, los oficios por medio de los cuales se comunicó el visto bueno al portafolio de proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicación de la CNBBBBJ, la opinión técnica y el estudio de factibilidad, correspondientes al proyecto del servicio administrado de impresión y reproducción de documentos; y de su análisis, se concluyó que el resultado fue atendido en su totalidad, ya que la CNBBBBJ acreditó que cumplió con los plazos establecidos para la planeación estratégica de las Tecnologías de Información y Comunicación. Además, presentó los reportes mensuales de nivel de servicio, los informes de mantenimiento correctivo y las solicitudes de consumibles para los multifuncionales, lo que permitió acreditar la prestación del servicio por un monto de 8,805.6 miles de pesos del proveedor Sinteg en México, S.A. de C.V.

#### **8. Revisión del contrato plurianual número CONT-016-2021 con Servicios Administrados BSS, S.A. de C.V. (Revisión conjunta con la Dirección General de Auditoría de Tecnologías de Información y Comunicaciones)**

El 29 de septiembre de 2021, la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBBJ) suscribió el contrato específico plurianual abierto número CONT-016-2021 para la prestación del servicio de "arrendamiento de equipo de cómputo personal para los ejercicios fiscales 2021-2023, partida 31", con Servicios Administrados BSS, S.A. de C.V., adjudicado mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas electrónica nacional número IA-011000965-E15-2021, por un importe mínimo total de 15,485.2 miles de pesos y un importe máximo total de 23,823.3 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, y una vigencia del 30 de julio de 2021 al 31 de diciembre 2023, en cumplimiento de la normativa.

El 29 de septiembre de 2021 se suscribió el primer convenio modificatorio con la finalidad de modificar el plazo de entrega establecido en el numeral 2.8 "Fecha límite de entrega" del Anexo Técnico del contrato, quedando en un plazo no mayor a 94 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato, en cumplimiento de la normativa.

Respecto del pago del servicio, el proveedor emitió 11 Comprobantes Ficales Digitales por Internet por un importe total de 5,731.5 miles de pesos, con el IVA incluido. La CNBBBBJ realizó pagos por el mismo importe mediante 11 Cuentas por Liquidar Certificadas generadas en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal. Se constató que el pago se registró en la subcuenta contable número 21121 "Proveedores por pagar a CP" y en la subcuenta presupuestal número 82711 "Presupuesto de egresos pagado", en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la prestación del servicio correspondiente a reguladores de energía, la CNBBBBJ proporcionó los formatos "Detalles de remisión de embarque", donde se especificó la fecha de remisión, el estado del equipo (nuevo), el nombre del estado de la República de la entrega de los bienes, la cantidad, el número de serie, el modelo y la marca de los equipos (reguladores de energía) arrendados, los cuales contaron con la firma y sello de recibido de la oficina de representación de la CNBBBBJ; los inventarios trimestrales de los equipos activos al cuarto trimestre del 2023, elaborados por la Dirección General de Gestión de Padrón, Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la CNBBBBJ, en el que se relacionan 5,268 equipos activos, en lo que se indicó la entidad federativa, la ubicación de los equipos y el usuario responsable del equipo; los formatos de entrega y resguardo de los equipos, en los cuales se especificó el tipo y descripción de cada equipo y los datos del usuario, los cuales contaron con las firmas del técnico por parte del proveedor y el responsable informático de la CNBBBBJ; y el documento "Manifiesto de equipos nuevos", en el que se especificaron la partida, los equipos y dispositivos auxiliares, la marca, el modelo y la fecha de inicio de comercialización. En el manifiesto, que incluyó la firma del apoderado legal, se precisó que los bienes ofertados y suministrados fueron nuevos, no estaban armados ni refacturados.

Considerando un nivel de confianza del 95.0% y un margen de error del 5.0%, se seleccionó una muestra aleatoria de 359 equipos de un total de 5,268 suministrados al 31 de diciembre de 2023, con la finalidad de validar sus resguardos. De dicha muestra, se realizó la revisión física de 108 equipos ubicados en la oficina central de la CNBBBBJ, con la finalidad de comprobar su existencia y características técnicas; de dicha revisión no se identificaron diferencias, lo anterior en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que durante 2023 estuvo vigente el contrato número CONT-016-2021 suscrito con el proveedor Servicios Administrados BSS, S.A. de C.V., por el que se pagó un importe de 5,731.5 miles de pesos, con el IVA incluido; el pago se justificó y se acreditó la prestación del servicio de arrendamiento de equipo, en cumplimiento de la normativa.

## **9. Transferencias, asignaciones subsidios y otras ayudas**

De conformidad con el "Acuerdo número 38/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2023" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2022, la Secretaría de Educación Pública (SEP) a través de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBBJ) es responsable de operar el Programa "Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito

Juárez", cuyo objetivo es fomentar que los alumnos inscritos en instituciones públicas de educación media superior o en una institución de educación media superior pertenecientes al Sistema Educativo Nacional permanezcan o concluyan el sistema educativo mediante el apoyo de una beca.

Al respecto, en el ejercicio fiscal 2023, a la CNBBBJ se le asignó un presupuesto original por 37,554,331.2 miles de pesos, para el Programa S311 "Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez", con cargo a la partida 43901 "Subsidios para capacitación de becas". Este presupuesto contó con 71 adecuaciones presupuestarias internas compensadas y registradas en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), consistentes en ampliaciones y reducciones por ajustes en el calendario de entrega de las becas en febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2023.

Al respecto, se comprobó que la CNBBBJ recibió 36,952,944.9 miles de pesos, respaldados con 14 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) tramitadas y pagadas en enero, febrero, marzo, mayo, septiembre, octubre y diciembre de 2023, de los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación 1,275,509.4 miles de pesos mediante 30 líneas de captura, por lo que el presupuesto total ejercido quedó en 35,677,435.5 miles de pesos integrados como sigue:

RECURSOS FISCALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN 2023<sup>1/</sup>  
(Miles de pesos)

Cons.	Folio de CLC	Fecha de depósito	Importe	Reintegros	Total	Institución bancaria
1	16	19/01/2023	399,885.5	52.5	399,833.0	Bienestar
2	17	20/01/2023	299,654.2	59.5	299,594.7	Bienestar
3	18	20/01/2023	299,682.2	35.0	299,647.2	Bienestar
4	19	24/01/2023	13,363.0	0.0	13,363.0	Bienestar
5	90	30/01/2023	1,257,690.9	1,257,685.6	5.3	Azteca
6	91	30/01/2023	2,691,147.4	246.8	2,690,900.6	Azteca
7	156	01/02/2023	1,968,876.9	194.2	1,968,682.7	Azteca
8	157	01/02/2023	2,536,307.4	10,473.7	2,525,833.7	Bienestar
9	800	28/03/2023	1,258,126.6	5,832.8	1,252,293.8	Bienestar
10	1375	24/05/2023	10,435,843.2	409.5	10,435,433.7	Bienestar
11	1376	24/05/2023	1,172,407.3	0.0	1,172,407.3	Azteca
12	3153	13/09/2023	14.0	0.0	14.0	Azteca
13	3780	31/10/2023	14,616,364.0	519.8	14,615,844.2	Azteca
14	4818	28/12/2023	<u>3,582.3</u>	<u>0.0</u>	<u>3,582.3</u>	Bienestar
Totales			36,952,944.9	1,275,509.4	35,677,435.5	

FUENTE: Integración de las Cuentas por Liquidar Certificadas, reintegros y estados de cuenta bancarios proporcionados por la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.

<sup>1/</sup> Las operaciones aritméticas pueden no coincidir debido al redondeo de los decimales.

De los reintegros por 1,275,509.4 miles de pesos, 1,258,126.6 miles de pesos correspondieron al Banco Azteca, y 17,382.8 miles de pesos, al Banco del Bienestar, lo cual se acreditó con los oficios de solicitud y entrega de las líneas de captura, los oficios con los que las instituciones bancarias enviaron los comprobantes de los reintegros a la TESOFE, las líneas de captura y los comprobantes de pago, en cumplimiento de la normativa. En consecuencia, se depositaron 35,677,435.5 miles de pesos en las instituciones bancarias siguientes:

- 15,225,999.1 miles de pesos al Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANSEFI), actual Banco del Bienestar, en enero, febrero, marzo y mayo de 2023.
- 3,582.3 miles de pesos al Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Banco del Bienestar), en diciembre de 2023.
- 20,447,854.1 miles de pesos al Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple (Banco Azteca), en enero, febrero, mayo, septiembre y octubre de 2023.

Asimismo, se comprobó que estos recursos se registraron en las cuentas contables de mayor 11121 "Bancos Moneda Nacional", 11231 "Deudores Diversos", 21151 "Transferencias Otorgadas por Pagar" y 5231 "Subsidios", así como en las cuentas presupuestales 82211 "Presupuesto de Egresos por Ejercer", 82411 "Presupuesto de Egresos Comprometido", 82511 "Presupuesto de Egresos Devengado", 82611 "Presupuesto de Egresos Ejercido" y 82711 "Presupuesto de Egresos Pagado". Los registros se respaldaron en 11 pólizas contables, las cuales contaron con los oficios de autorización de la Dirección General de Administración y Finanzas de la CNBBBJ y la suficiencia presupuestal correspondiente, en cumplimiento de la normativa.

### **Dispersión de los recursos**

De los recursos fiscales por 35,677,435.5 miles de pesos reportados en la Cuenta Pública 2023, y asignados para la ejecución del Programa "Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez", se revisaron las dispersiones de las becas realizadas por la CNBBBJ, y se comprobó que el presupuesto pagado se distribuyó en las 32 entidades federativas, como sigue:

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR ENTIDAD FEDERATIVA EN 2023<sup>1/</sup>  
(Miles de pesos)

Entidad federativa	Presupuesto ejercido	%	Beneficiarios	Número de pagos devengados	Escuelas
Estado de México	4,949,726.3	13.9	787,020	1,136,899	1,541
Ciudad de México	3,075,563.7	8.6	524,474	1,064,271	176
Veracruz	2,333,652.1	6.5	388,365	803,504	1,416
Jalisco	2,111,940.2	5.9	340,686	725,501	474
Puebla	1,980,837.3	5.6	321,117	681,154	1,370
Chiapas	1,655,367.9	4.6	269,082	570,163	883
Guanajuato	1,552,938.6	4.4	258,150	532,569	785
Nuevo León	1,248,978.5	3.5	214,627	429,468	243
Oaxaca	1,179,321.5	3.3	192,583	405,510	703
Michoacán	1,086,639.8	3.0	180,182	373,961	514
Guerrero	1,085,019.2	3.0	176,596	373,240	717
Sinaloa	1,057,964.3	3.0	171,271	362,409	397
Hidalgo	1,016,034.2	2.8	168,049	348,305	375
Chihuahua	1,001,022.7	2.8	163,483	344,383	370
Baja California	988,211.9	2.8	163,106	339,477	136
Tabasco	909,798.8	2.6	145,581	313,342	249
Tamaulipas	882,014.0	2.5	143,072	302,478	204
Sonora	872,511.5	2.4	143,993	300,630	193
San Luis Potosí	740,792.5	2.1	122,363	254,865	358
Coahuila	719,407.5	2.0	115,735	165,149	345
Yucatán	658,521.5	1.8	109,441	226,926	348
Querétaro	571,015.4	1.6	93,988	196,001	137
Durango	558,545.7	1.6	92,649	191,980	255
Quintana Roo	517,691.1	1.5	84,401	178,221	174
Zacatecas	501,079.3	1.4	82,339	172,418	255
Tlaxcala	454,660.5	1.3	74,150	156,278	131
Morelos	454,105.8	1.3	75,430	156,347	81
Aguascalientes	399,360.5	1.1	65,125	137,407	180
Nayarit	351,195.3	1.0	57,403	120,587	187
Campeche	290,535.0	0.8	48,772	99,619	97
Baja California Sur	264,864.2	0.7	43,284	90,825	111
Colima	<u>208,118.7</u>	<u>0.6</u>	<u>34,033</u>	<u>71,562</u>	<u>120</u>
Totales	35,677,435.5	100.0	5,850,550	11,625,449	13,525

FUENTE: Integraciones proporcionadas por la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.

NOTA: Los beneficiarios pueden repetirse en uno o más estados debido a los cambios de domicilio y escuelas.

<sup>1/</sup> Las operaciones aritméticas pueden no coincidir debido al redondeo de los decimales.

Al respecto, se comprobó que de los recursos asignados por 35,677,435.5 miles de pesos, durante el ejercicio fiscal 2023, se pagaron becas por un total de 29,322,578.3 miles de

pesos, de lo que resultó una diferencia de 6,354,857.2 miles de pesos de recursos que no se dispersaron ni pagaron en ese año.

Del pago de las becas por 29,322,578.3 miles de pesos, 1,854,641.3 miles de pesos se pagaron mediante órdenes de pago, y 27,467,937.0 miles de pesos se depositaron en cuentas bancarias, de conformidad con las Reglas de Operación.

Asimismo, se constató que mediante 43 oficios de dispersión soportados con los archivos layout, la CNBBBJ solicitó al Banco del Bienestar y al Banco Azteca el pago de las becas a los alumnos por un importe de 29,322,578.3 miles de pesos, lo que coincidió con los oficios de conciliación y con los archivos layout, así como con la integración de las becas dispersadas en 2023, como se detalla a continuación:

CONCILIACIONES BANCARIAS REALIZADAS EN 2023<sup>1/</sup>

(Miles de pesos)

Institución Bancaria	Becas pagadas	
	Alumnos <sup>2/</sup>	Monto
Bienestar	7,417,961	23,490,582.5
Azteca	<u>2,305,250</u>	<u>5,831,995.8</u>
Totales	9,723,211	29,322,578.3

FUENTE: Oficios de dispersión y conciliaciones bancarias proporcionados por la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.

<sup>1/</sup> Las operaciones aritméticas pueden no coincidir debido al redondeo de los decimales.

<sup>2/</sup> Un alumno puede recibir más de un pago en función de las emisiones de pago realizadas a su favor.

Con el análisis de los estados de cuenta bancarios y los archivos layout de dispersión de las becas pagadas en el 2023, se comprobó lo siguiente:

- 23,490,582.5 miles de pesos se pagaron desde la cuenta del Banco del Bienestar, lo cual se acreditó con los movimientos y estados de cuenta bancarios, así como los oficios y layout de dispersión y conciliación.
- 5,831,995.8 miles de pesos se pagaron desde la cuenta del Banco Azteca, los cuales coincidieron con los archivos layout de dispersión y los registros en los estados de cuenta bancarios, en cumplimiento de la normativa.

No obstante, se generaron intereses por 115.7 miles de pesos de la cuenta productiva con el Banco Azteca, cancelada el 28 de junio de 2023; dichos recursos se transfirieron a una cuenta a nombre de la CNBBBJ, en lugar de transferirlos a la TESOFE, en incumplimiento del numeral 22 "Del pago de Intereses" del Anexo

Técnico del Contrato marco para la operación y apertura de cuentas bancarias a los beneficiarios de los programas gubernamentales suscrito con el Banco Azteca, y del artículo 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo que se refiere a la diferencia por 6,354,857.2 miles de pesos, que no se pagaron a los alumnos en el ejercicio fiscal 2023, se observó lo siguiente:

- Al 31 de diciembre de 2023, la CNBBBJ disponía de recursos por 6,354,857.2 miles de pesos correspondientes a becas no pagadas. No obstante, dichos recursos se consideran devengados, ya que se acreditó la elegibilidad del beneficiario antes de dicha fecha, en cumplimiento de la normativa.
- La CNBBBJ solicitó al Banco del Bienestar la dispersión de las becas por 4,526,136.1 miles de pesos en enero, febrero, marzo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2024, lo cual se acreditó con los movimientos y estados de cuenta bancarios, así como con los oficios y el layout de dispersión y conciliación.
- De los recursos restantes por 1,828,721.1 miles de pesos, la CNBBBJ no acreditó los montos siguientes:
  - ✓ 1,770,190.6 miles de pesos por concepto de becas pendientes de pago.
  - ✓ 53,604.3 miles de pesos correspondientes a becas dispersadas en 2024, los cuales no contaron con los oficios de conciliación.
  - ✓ 4,926.2 miles de pesos de reintegros, de los cuales no se proporcionó la evidencia de su reintegro a la TESOFE.

En consecuencia, la entidad auditada incumplió los artículos 54, párrafo penúltimo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 66, fracción III, de su Reglamento; 4, fracción XVII, 38, fracción I, y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; e inciso O "Conciliación por la entrega de apoyos" del Acuerdo Operativo Específico del Convenio de Colaboración para la Entrega de Apoyos Monetarios a los Beneficiarios de los Programas Gubernamentales suscrito entre la CNBBBJ y el Banco del Bienestar.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número DGAFFA.2/IOIC/0090/2025, solicitó la intervención del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones correspondientes a las becas pendientes de pago a los beneficiarios del programa de becas de la Educación Media Superior al 31 de diciembre de 2024.

### **Confronta del padrón de beneficiarios con el Registro Nacional de Población**

Se comparó el registro de las personas que fallecieron en el ejercicio fiscal 2023, proporcionado por el Registro Nacional de Población (RENAPO), con el padrón de

beneficiarios de la beca proporcionado por la CNBBBJ. Se comprobó que durante 2023 se realizaron 513 pagos a 486 alumnos por un importe de 1,617.9 miles de pesos, después de la fecha de su fallecimiento, en incumplimiento de los artículos 74, párrafo segundo, 75, fracciones IV y VIII, y último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 66, fracción III, de su Reglamento, así como de los numerales 2.1. "General del apartado Objetivos" y 3.5. "Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos" del apartado "Causas de baja" de las Reglas de Operación del Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2023.

### **Confronta del padrón de beneficiarios con las matrículas de los planteles registrados en la Secretaría de Educación Pública (SEP)**

Se comparó el padrón de beneficiarios de la beca proporcionado por la CNBBBJ, y los registros de las matrículas de los alumnos inscritos durante el ciclo escolar 2023 en los diferentes planteles de la Dirección General del Bachillerato (DGB), la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI) y la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (DGETAyCM), adscritas a la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública (SEP), de lo cual se identificó que se realizaron pagos a 19,984 alumnos por un importe de 101,314.5 miles de pesos, los cuales no se identificaron en las matrículas de las direcciones generales mencionadas.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- Se comprobó que la CNBBBJ recibió recursos por 36,952,944.9 miles de pesos, respaldados con 14 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) de lo cual se verificó que se reintegraron 1,275,509.4 miles de pesos mediante 30 líneas de captura, lo que dio como resultado un presupuesto total pagado de 35,677,435.5 miles de pesos.
- Los intereses generados por 115.7 miles de pesos, en la cuenta productiva con el Banco Azteca no fueron reintegrados a la TESOFE.
- No se proporcionó evidencia documental que acreditara el pago por 1,770,190.6 miles de pesos por concepto de becas pendientes de pago; así como del pago por 53,604.3 miles de pesos correspondientes a becas dispersadas en el curso de 2024; y de 4,926.2 miles de pesos correspondientes a reintegros, de los que no se proporcionó la evidencia de su reintegro a la TESOFE.
- Se constató que durante el 2023 se realizaron 513 pagos a 486 alumnos por un importe de 1,617.9 miles de pesos, después de la fecha de su fallecimiento.
- Se realizaron pagos de becas a 19,984 alumnos por un importe de 101,314.5 miles de pesos, que no se identificaron en las matrículas de los planteles de las tres direcciones generales adscritas a la Subsecretaría de Educación Media Superior de la SEP.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección General de Administración y Finanzas de la CNBBBJ, y el Director General de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la SEP, proporcionaron mediante oficios diversos, información y documentación, con los resultados siguientes:

- Respecto a los intereses por 115.7 miles de pesos de la cuenta productiva con el Banco Azteca, la CNBBBJ proporcionó líneas de captura, estados de cuenta, comprobantes de pago, y recibos de pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales, con lo cual se acreditó el reintegro a la TESOFE por dicho importe, correspondientes a los intereses generados en la cuenta productiva con el Banco Azteca, por lo que se atiende lo observado.
- De los 1,828,721.1 miles de pesos, se acreditó conforme lo siguiente:
  - ✓ De 1,770,190.6 miles de pesos por concepto de becas pendientes de pago, la CNBBBJ acreditó el pago de becas por 62,077.7 miles de pesos al cierre de 2024, y acreditó un reintegro por 976,700.4 miles de pesos, de los apoyos no entregados a los beneficiarios de Educación Media Superior en el ejercicio 2023, por lo que se solventa parcialmente lo observado.
  - ✓ De los 53,604.3 miles de pesos correspondientes a becas dispersadas en 2024, los cuales no contaron con los oficios de conciliación, la CNBBBJ proporcionó los oficios y los archivos layout de dispersión y conciliación, por lo que se atiende lo observado.
  - ✓ De los 4,926.2 miles de pesos de reintegros, de los cuales no se proporcionó la evidencia de su reintegro a la TESOFE, la CNBBBJ acreditó con los oficios de instrucción de solicitud de reintegro, las líneas de captura, los estados de cuenta, y los comprobantes de pago, el reintegro a la TESOFE, de los apoyos no entregados a los beneficiarios de Educación Media Superior por lo que se atiende lo observado.

De lo anterior, se concluye que de los 1,828,721.1 miles de pesos originales, la CNBBBJ acreditó 1,097,308.6 miles de pesos, dando como resultado un importe pendiente de pago por 731,412.5 miles de pesos a los beneficiarios del programa de becas de la Educación Media Superior al cierre de diciembre de 2024.

- De los 1,617.9 miles de pesos, pagados después de la fecha de su fallecimiento a 486 alumnos, la CNBBBJ acreditó con las solicitudes de las confrontas realizadas con la RENAPO en el primer y segundo semestre del 2023, en las que se identificó que la Coordinación descartó a los beneficiarios fallecidos; sin embargo, se identificaron 110 pagos a 106 alumnos por un importe de 374.5 miles de pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

- De los pagos a 19,984 alumnos por 101,314.5 miles de pesos, no identificados en las matrículas de las direcciones generales de la SEP, la CNBBBJ proporcionó los oficios de ratificación de información, mediante los cuales el enlace de cada plantel educativo dio a conocer a la Coordinación la información correspondiente a su matrícula, a través de la "Plantilla de Información de la Matrícula<sup>6/</sup> de las Escuelas", con lo que acreditó la inscripción de 1,763 alumnos correspondientes a 15,093.7 miles de pesos, mismos que se encontraron registrados en el Sistema Integral para la Operación de Becas (SINOB).

Por su parte, la SEP confirmó la inscripción de otros 9,112 alumnos por 49,775.2 miles de pesos, a través de las matrículas generadas por el Sistema de Servicios Escolares de Educación Media Superior (SISEEMS), y el Programa de Administración de Control Escolar (PACE), manifestando que las diferencias detectadas correspondieron a errores en los datos personales, lo que se acreditó con las matrículas generadas por el SISEEMS y el PACE.

Con lo descrito en los dos párrafos anteriores, la CNBBBJ y la SEP acreditaron un importe de 64,868.9 miles de pesos, de los 101,314.5 miles de pesos antes referidos, en tanto que para acreditar la diferencia por 36,445.6 miles de pesos correspondientes a 9,109 alumnos, la CNBBBJ puso a disposición del grupo auditor la consulta de las matrículas remitidas por los planteles educativos, manifestando que las autoridades escolares de los planteles son los responsables de integrar y resguardar el expediente escolar que documente la situación de cada alumno, siendo su responsabilidad los datos contenidos en las matrículas, en cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2023, de lo cual se confirmó que los alumnos estuvieron registrados en el SINOB, con lo cual se atiende lo observado.

#### 2023-5-11000-19-0124-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 374,500.00 pesos (trescientos setenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por haber realizado pagos a 106 alumnos después de la fecha de su fallecimiento, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 74, párrafo segundo, 75, fracciones IV y VIII, y último párrafo; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III y del Acuerdo número 38/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2023, numerales 2.1. "General" del apartado "Objetivos" y 3.5. "Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos" del apartado "Causas de baja".

---

<sup>6/</sup> Conjunto de alumnos/as inscritos/as durante un periodo escolar en un plantel educativo.

## **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Pagos improcedentes de becas.

### **10. Revisión de expedientes y asistencia de los alumnos que recibieron la Beca Universal**

#### **Expedientes de Beneficiarios**

Se revisó una muestra de 500 expedientes de los alumnos beneficiarios del programa "Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez" para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en sus Reglas de Operación. Se comprobó que 459 expedientes contaron con un documento de identidad del becario, como el acta de nacimiento y la Clave Única de Registro de Población, la constancia de estudios, la credencial escolar o la boleta de calificaciones, así como un documento del padre, madre o tutor para acreditar su parentesco con el alumno beneficiario. No obstante, se entregaron credenciales sin validar el parentesco del tutor con el alumno.

Al respecto, la Dirección de Verificación Operativa y Contraloría Social de la Dirección General de Operación, Vinculación y Atención Ciudadana de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ) informó que, conforme a las Reglas de Operación de 2023, la verificación de la identidad de los tutores era requisito para la entrega del medio de pago.

Se observó que la CNBBBJ no contó con un documento o mecanismo que acredite el parentesco por consanguinidad hasta el segundo grado de los tutores con los alumnos, en incumplimiento del Anexo 6 "Listado de prelación de parentesco para que un familiar funja como representante del becario en los actos y trámites inherentes al programa" del Acuerdo número 38/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2023.

Asimismo, la entidad proporcionó una "Constancia de extravío de documento oficial" presentada ante la Fiscalía General de la República por el extravío de 19 expedientes en la Sede Auxiliar de Representación Estatal de Campeche y las actas de 22 beneficiarios suscritas por personal de diversas Sedes Auxiliares de Representación Estatal y comunicó que no cuentan con los expedientes físicos. Al respecto, la Dirección de Verificación Operativa y Contraloría Social, adscrita a la Dirección General de Operación, Vinculación y Atención Ciudadana de la CNBBBJ, comunicó que las Oficinas de Representación Estatal y las Sedes Auxiliares de Representación Estatal no cuentan con transportes adicionales o especializados para el traslado de la documentación.

Por último, se comprobó que a los 500 alumnos se les entregó la beca mediante órdenes de pago en los bimestres de enero-febrero 2023 (primera emisión) y mayo-junio 2023 (segunda

emisión) por un importe total de 2,602.2 miles de pesos. Sin embargo, la Coordinación no incorporó la totalidad de las órdenes de pago en los expedientes de los beneficiarios.

### **Asistencia de Alumnos**

Para comprobar la asistencia de los alumnos a los planteles inscritos y registrados en el Sistema Integral para la Operación de Becas (SINOB), se seleccionó una muestra de 35 planteles educativos de las demarcaciones territoriales Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Azcapotzalco y Álvaro Obregón, todas en la Ciudad de México, así como de los municipios de Ecatepec, en el Estado de México, y de Xalapa, en el Estado de Veracruz; de su revisión y de las inspecciones físicas en los planteles, se identificó lo siguiente:

- Con el registro de asistencia correspondiente a 3,500 alumnos que cursaban el quinto semestre en los 35 planteles visitados, se verificó que los alumnos estaban inscritos.
- Con la inspección física del Sistema Integral para la Operación de Becas (SINOB), se constató que los enlaces de carga de matrícula escolar contaron con un usuario y contraseña con el cual se accede al sistema, y se valida y carga la matrícula.
- Todas las instituciones públicas de educación media superior del Sistema Educativo Nacional visitadas contaron con un sistema de control escolar interno para gestionar la información académica de cada uno de los alumnos.
- Se comparó la plantilla de alumnos inscritos en el SINOB proporcionada por las 33 instituciones de educación media superior, con la matrícula de los becados proporcionada por la CNBBBJ, y se confirmó que los beneficiarios de la beca estaban inscritos en las instituciones respectivas.

En síntesis, de los 500 expedientes revisados de los alumnos beneficiarios del programa, se determinó lo siguiente:

- La Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez no cuenta con un documento o mecanismo que valide el parentesco por consanguinidad hasta el segundo grado de los tutores con los becarios.
- Se extraviaron 41 expedientes en diversas Sedes Auxiliares de Representación Estatal, toda vez que no cuentan con transportes especializados para el traslado de la documentación ni con lugares específicos para su resguardo y control.
- La CNBBBJ no integró en los expedientes las órdenes de pago de los beneficiarios.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección General de Administración y Finanzas de la CNBBBJ, mediante oficios diversos, remitió una nota en la cual informó que implementará el proceso sobre el

tratamiento y traslado documental de los expedientes explicando cada una de las etapas que conformarán el proceso antes descrito; sin embargo no proporcionó la evidencia documental que acreditara el proceso de tratamiento y traslado documental de los expedientes, ni un documento o mecanismo implementado que permita validar el parentesco por consanguinidad hasta el segundo grado de los tutores con los becarios, tampoco acreditó que los expedientes de los beneficiarios se integraron con la documentación mínima requerida conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, por lo que, las observaciones persisten.

**2023-5-11000-19-0124-01-004 Recomendación**

Para que la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez establezca los mecanismos de control que garanticen el control, resguardo y traslado de los expedientes de los beneficiarios en cada una de las Sedes Auxiliares de Representación Estatal, y que en ellos se incluyan las órdenes de pago, a fin de verificar la entrega de los apoyos a cada uno de los becarios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2023-9-11100-19-0124-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no validaron el parentesco por consanguinidad hasta el segundo grado de los tutores con los becarios, en incumplimiento del Acuerdo número 38/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2023, Anexo 6 "Listado de prelación de parentesco para que un familiar funja como representante del becario en los actos y trámites inherentes al programa".

**2023-9-11100-19-0124-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no integraron los expedientes de los beneficiarios con la documentación mínima requerida conforme a lo establecido en las

Reglas de Operación, ya que de 22 beneficiarios se proporcionaron las actas de las Sedes Auxiliares de Representación Estatal (SARE) debido a que no se tienen los expedientes físicos, en incumplimiento del Acuerdo número 38/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2023, Numeral 4.1 "Proceso", Apartado 2 "Confirmación de la incorporación, integración de expediente personal para becarios de nueva incorporación y entrega del medio de pago" y Anexo 5 "Documentos para la verificación de identidad, los datos escolares del becario y, en su caso, la identidad de su madre, padre, representante del becario, o tutor".

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 374,500.00 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

4 Recomendaciones, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

El presente se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos públicos federales administrados para verificar que las erogaciones realizadas por concepto del Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez, se incluyeron en el presupuesto autorizado, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Respecto al servicio de arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos con el proveedor Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V., la CNBBBJ no contó con los controles de supervisión para asegurar la calidad y veracidad de la información de los documentos, resguardos o artefactos generados por la prestación de los servicios de Tecnologías de Información y Comunicaciones, los cuales detallen y acrediten las actividades de verificación realizadas por el administrador del contrato, que permitan asegurar que los equipos se asignaron en su totalidad y se identifique al usuario al que pertenece.
- Del servicio de infraestructura para el procesamiento de aplicaciones (Centro de Datos) existieron deficiencias en la supervisión del convenio de reconocimiento, toda vez que su administrador no llevó a cabo acciones para la revisión y aprobación de los entregables y reportes del servicio, y no se contó con evidencia del análisis y definición de las políticas de seguridad y configuración e implementación de los umbrales de operación de las herramientas para el procesamiento de aplicaciones y soluciones de seguridad.
- No proporcionó la evidencia documental que acreditara el pago de becas por 731,412.5 miles de pesos.
- Realizó 110 pagos a 106 alumnos por un importe de 374.5 miles de pesos, después de la fecha de su fallecimiento y de las confrontas realizadas con la RENAPO.
- Se revisaron 500 expedientes de los alumnos beneficiarios del programa, y se determinó lo siguiente:
  - ✓ La CNBBBJ no cuenta con un documento o mecanismo que valide el parentesco por consanguinidad hasta el segundo grado de los tutores con los becarios.

- ✓ Se extraviaron 41 expedientes en diversas Sedes Auxiliares de Representación Estatal, ya que no cuentan con transportes especializados para el traslado de la documentación ni con lugares específicos para su resguardo y control.
- ✓ La entidad no integró en los expedientes las órdenes de pago de los beneficiarios.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Guido Francisco Guzmán Castaño

C.P. Sergio Giovanni Rubio Maldonado

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Constatar que la entidad realizó el registro contable y presupuestal de los egresos y operaciones vinculadas, y que se registraron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas.

2. Verificar de forma selectiva (muestra) que los procedimientos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes y prestación de servicios se autorizaron y formalizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas.
3. Comprobar de forma selectiva (muestra) que la adquisición y arrendamiento de bienes y prestación de servicios contratados se recibieron, ejecutaron y pagaron de conformidad con los instrumentos jurídicos respectivos, así como constatar su uso y destino final.
4. Verificar que el monto total de las becas pagadas mediante depósito en cuenta y órdenes de pago se soportó en las Cuentas por Liquidar Certificadas, así como con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.
5. Verificar de forma selectiva (muestra) que los beneficiarios se encuentran inscritos en las Instituciones de Educación Media Superior o en las Instituciones Públicas de Educación Media Superior del Sistema Educativo Nacional y cumplieron con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S311 "Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez".
6. Verificar de forma selectiva (muestra) que los beneficiarios inscritos en las Instituciones de Educación Media Superior o en las Instituciones Públicas de Educación Media Superior del Sistema Educativo Nacional se encuentren en actividad escolar.

#### *Áreas Revisadas*

Las Direcciones Generales de Administración y Finanzas, y de Gestión de Padrón, Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 74, párrafo segundo, 75, fracciones IV y VIII, y último párrafo
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 66, fracción III
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Acuerdo número 38/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2023, numerales 2.1. "General" del apartado "Objetivos" y 3.5. "Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos" del apartado "Causas de baja", Anexo 6 "Listado de prelación

de parentesco para que un familiar funja como representante del becario en los actos y trámites inherentes al programa" y Numeral 4.1 "Proceso", Apartado 2 "Confirmación de la incorporación, integración de expediente personal para becarios de nueva incorporación y entrega del medio de pago" y Anexo 5 "Documentos para la verificación de identidad, los datos escolares del becario y, en su caso, la identidad de su madre, padre, representante del becario, o tutor".

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.